

**PROFESIONALES DE LA ESTÉTICA,
¿VENDÉIS O APLICÁIS PRODUCTOS COSMÉTICOS EN LA
PIEL DE VUESTRAS CLIENTAS?**

Revisad vuestras obligaciones.

I. **El nuevo reglamento europeo** (CE) nº 1223/2009

En relación a los productos cosméticos, resume todas las obligaciones de los distribuidores en un solo texto – sobre todo en el artículo 6.

En este texto está considerado como un **distribuidor** cuando se trata de vender un producto al consumidor (ejem: venta de un pintalabios acompañado o no de un consejo)

Si distribuye el producto cosmético con su nombre o marca, si a modificado un producto ya existente en el mercado y que su conformidad se puede ver afectada, usted es la **persona responsable** (en el seno jurídico del reglamento).

II. **Todos los circuitos de distribución están bajo el reglamento cosmético.** Se aplica a la estética, a la estilista de uñas, a la técnica de un spa, la manager del spa, la consejera de ventas...

-Si utiliza un producto sobre una de sus clientas, **usted es una consumidora final-profesional.**

-Si vende un producto en su centro, usted es un **distribuidor.**

Entonces se le imponen unas obligaciones.

Los dos grandes pasos a seguir por el utilizador final y/o distribuidor don principalmente dos órdenes:

- **Controlar los productos cuando los recibe.** Los productos para la venta y para la cabina.
- **Poner una cosmeto-vigilancia** que se imponga fuertemente, porque las sanciones si no respetan la ley serán consecuentes para las profesionales.

**¡¡Cuidado con la compra de productos dudosos en salones
de estética o de fabricantes efímeros!!**

**Cuidado con las compras en internet particularmente para
las uñas y las pestañas.**

Está claro que las técnicas tienen que saber que **no se podrá aplicar un producto sobre el rostro, los pies, las manos, las uñas sin estar seguras de su conformidad y sin asegurarse de donde provienen.**

Los incidentes deberán ser avisados, lo que puede crear una confusión al principio y una llegada de declaraciones sobre los pequeños incidentes.

Por ello es interesante trabajar con marcas conocidas que serán de gran ayuda para las profesionales en caso de incidencia.

Las leyes se vuelven más estrictas.

5 etapas para saber las obligaciones

1. Asegúrese de las condiciones de transporte y almacenamiento.
2. Verifique la etiqueta.
3. ¿Qué debe hacer si tiene dudas sobre la conformidad?
4. ¿Qué hacer si hay algún efecto indeseable?
5. Respete sus obligaciones según los controles.

1. Asegúrese de las condiciones de transporte y almacenamiento.

Debe asegurarse que una vez el producto cosmético esté bajo su responsabilidad, las condiciones de almacenamiento y transporte no comprometen su calidad. Puede preguntarle las condiciones a la persona responsable o al distribuidor.

2. Verifique la etiqueta

Siendo distribuidor debe asegurarse:

- Que la etiqueta menciona:
 - Nombre y dirección de la persona responsable.
 - El número de lote: números y letras que permiten que el fabricante sepa cuando ha sido fabricado (cuidado, no es el código de barras)
 - Los ingredientes
- Que la etiqueta esté en español (precauciones, modo de empleo, función)
- La fecha de caducidad (que esté especificada) no debe utilizarlo después.

3. ¿Qué debe hacer si tiene dudas sobre la conformidad?

- Porque la etiqueta no le parece que esté en regla
- Porque el producto ha cambiado de aspecto
- Porque algo de lo que se menciona le parece raro.
- Porque el envasado le parece raro

Contacte la persona responsable o el distribuidor.

Recuerde: Los datos de la persona responsable deben estar en la etiqueta.

4. ¿Que hacer si hay algún efecto indeseable?

Como distribuidor debe participar en el sistema de cosmeto-vigilancia. Por ello debe notificar en 20 días máximo, los siguientes datos a la autoridad de la Agencia de Seguridad de los Medicamentos y los productos de salud. (ANSM).

- **Todos los efectos indeseables “graves”** que aparezcan (los leves no tiene porque citarlos)
- **El nombre del producto**, permitiendo que se pueda identificar.
- **Las medidas de seguridad**, si es que ha tomado alguna.

¿Qué es un efecto indeseable?

El consumidor ha utilizado el producto cosmético con normalidad y ha tenido una reacción nociva para su salud.

¿Qué es un efecto indeseable “grave”?

Es un efecto indeseable que provoca una incapacidad funcional temporal o permanente, una discapacidad, una hospitalización, anomalías congénitas, riesgo vital inmediato o fallecimiento. (Artículo 3 del reglamento cosmético)

Diferenciar un efecto indeseable y un efecto indeseable grave es difícil...

Hace falta:

- *Por una parte, verificar la existencia del efecto indeseable, así como las condiciones en las que se ha empleado el producto (utilización abusiva o no)*
- *Por otra parte determinar la gravedad del efecto indeseable.*
- *Finalmente hay que poder asegurar que los efectos indeseables graves se pueden atribuir a ese producto, determinando si ha habido una casualidad real entre el producto y el efecto indeseable.*

La persona responsable posee la experiencia necesaria para analizar los efectos indeseables. Es la que mejor le puede ayudar. Contáctela lo antes posible para que pueda ayudarle antes de que pase la fecha límite (20 días a partir del momento en que le han informado del caso)

Piense que puede ser positivo la colaboración con la persona responsable para estos aspectos.*

NB: Cuidado, como consumidor final (realización de un servicio a su cliente) no está obligada de declarar los efectos indeseables a las autoridades. Pero nosotros le aconsejamos que lo haga, o por lo menos a la persona responsable del producto.

**infórmese en su sindicato.*

5. Respete sus obligaciones según los controles.

- **Obligación de seguimiento:**

La dirección general de la competencia, consumición, y la represión de fraudes (DGCCRF) y la dirección departamental de protección de la población (DDPP) pueden controlar vuestro salón.

Si una de las autoridades os lo pregunta, debe poner a su disposición:

- La identidad del distribuidor de sus productos cosméticos.
- La identidad de las personas a las que le ha vendido el producto, si es el caso (otro salón por ejemplo).

Esta obligación se aplica durante 3 años a partir del momento en el que el lote ha estado puesto a su disposición.

Le aconsejamos que anote el número de lote y lo guarde durante 3 años.

Si vende los productos a profesionales le aconsejamos que apunte el número de lote en la factura para identificarlo con precisión.

- **Obligación de cooperación:**

Debe cooperar con las autoridades para poder eliminar los riesgos que puedan provocar los productos.

¡No dude en contactar con su sindicato si tiene cualquier duda!

